ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 19/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 6 días del mes de agosto del año 2019, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero del 2019, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 15/2019** denominado *"Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial"* **ID N° 359.349**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 359.349
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 3 de julio de 2019 a las 11:00 horas fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se ha presentado una única oferta. De conformidad a la resolución DNCP N° 805/09 y 522/2015 "De Contrataciones Públicas", que facultan a las Convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 10 de julio del 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones de la Oficina Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky	5291769-0	3.634.500

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de la apertura de ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ÑEEMBUCÚ

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por el oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas, tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia de que la firma oferente ha presentado todas las documentaciones solicitadas, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Posteriormente se procedió a la verificación de los documentos presentados y se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
6	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - (RUC).	CUMPLE
7	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (PERSONAS FISICAS).*	NO APLICA
10	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Públicos.*	NO APLICA
11	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente: Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
12	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes servicios gastronómicos y de Ceremonial en el mercado Nacional, que podrán corresponder tanto a entidades públicas y/o privadas, realizadas dentro de los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50% del monto máximo establecido en el presente llamado.	CUMPLE
13	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA
14	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	NO APLICA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

- **La empresa oferente MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky**, NO APLICA para lo señalado en el punto N° 13 del cuadro la verificación documental, debido a que no fue necesario la presentación del Certificado de Origen Nacional, en vista a que fue la única empresa que cotizo para el presente llamado; con respecto las demás documentaciones han sido presentadas en tiempo y forma con su oferta.

4.1. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, propietario de esta empresa con C.I. N° 5.291.769, no registra datos en el SINARH; por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 1.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 2).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta, es correcto desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El PBC no ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los servicios ofertados, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente, cuantificando contratos de provisión y recepciones de bienes iguales al rubro objeto de la contratación (Servicios gastronómicos y

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

de ceremonial), por volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo establecido para el presente llamado, dentro de los años 2017 y 2018 de conformidad al Anexo B, numeral 18, inc. e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL MÁXIMO	50 %	Monto Total Ejecutado
1	MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky	53.650.000	26.825.000	218.736.400

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo B, numeral 18), inciso d) del PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma MISTER KOMBI:

N°	REQUISITOS SOLICITADOS	OFERENTE
		MISTER KOMBI de Sebastián Zarnikowsky
1	Tener la actividad de comercialización de alimentos en la SET, como mínimo de 4 (cuatro) años demostrable con la Constancia de RUC vigente.	CUMPLE
2	Cocina tipo industrial para la elaboración de los alimentos, 1 como mínimo. **Presentar Declaración Jurada de contar con cocina tipo industrial para la elaboración de los alimentos durante la prestación de los servicios contratados.**	CUMPLE
3	Equipos y máquinas para el suministro de servicios: utensilios básicos para la prestación de servicios: hornos inteligentes, máquinas para buffet frio y caliente, máquinas para preparar café, máquinas para preparar jugos frescos. **Presentar listado de equipos y maquinarias que dispone el oferente con carácter de Declaración Jurada.**	CUMPLE
4	Salón para desarrollo de eventos (almuerzo, cena de ministro y magistrados): El oferente deberá acreditar un inmueble cerrado debidamente habilitado y con ambiente climatizado para el suministro de los servicios requeridos; el inmueble deberá contar con las condiciones de higiene y seguridad requeridas para el efecto como ser: salidas de emergencia, extractores de aire; sistemas contra incendios. Salón con dimensiones mínimas 250 m2 o superior. En el caso de que el inmueble sea arrendado por el oferente. **Presentar Declaración Jurada de disponer de un salón para eventos que cumple los requisitos establecidos en este apartado, especificando la localización del inmueble;** si el inmueble acreditado es arrendado por el oferente, deberá presentar una copia autenticada por escribanía del contrato de arrendamiento del inmueble propuesto.	CUMPLE
4	Declaración Jurada de poseer un equipo de transporte (mínimo uno) que sea propiedad de la empresa oferente o arrendado, y que dispondrá para el cumplimiento del servicio contratado en los casos que sea necesario traslado de alimentos elaborados para eventos específicos, En caso de ser propietario del rodado deberá adjuntar copia autenticada de la cédula verde, de ser arrendado deberá presentar copia autenticada por escribanía del contrato de alquiler por todo el periodo de duración del servicio de la presente licitación con certificación de firma de un escribano público.	CUMPLE

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la empresa MISTER KOMBI, CUMPLE con la Capacidad Técnica solicitada por el PBC, debido a que ha presentado las Declaraciones Juradas expresando contar con lo exigido el PBC en su Anexo B, numeral 18), inc. d).

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofrecidos en el presente llamado no fue necesaria, puesto que se ha presentado un solo oferente. Motivo por el cual tampoco fue necesario solicitar la presentación del Certificado de Origen Nacional vigente.

11. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, presentó diferencia que supera los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución en uno de sus servicios (ver Anexo 3), motivo por el cual se le ha solicitado la composición de precio y aclaración/justificación del mismo; en un plazo de 24 horas. Cumplido el plazo la firma oferente ha presentado el desglose y justificado de lo solicitado y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

12. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma:

- **MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, RUC 5291769-0;**

  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta ningún registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Cuenta con las condiciones legales, técnicas, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 15/2019 **"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL", ID Nº 359.349**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC a la empresa:

- **MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky**, con domicilio en la calle 14 de mayo y Gral. Díaz de esta ciudad, por un Monto Máximo de Gs. **53.650.000** (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta mil), y por un Monto Mínimo de Gs. **27.000.000** (Guaraníes veintisiete millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

suscripción; erogaciones imputables al **RUBRO 280 – *Otros Servicios en General***, financiado con **F.F.30.-**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANEXO 2

REPORTE SINARH

- **SEBASTIAN NAHUEL ZARNIKOWKY**

C.I. Nº5291769

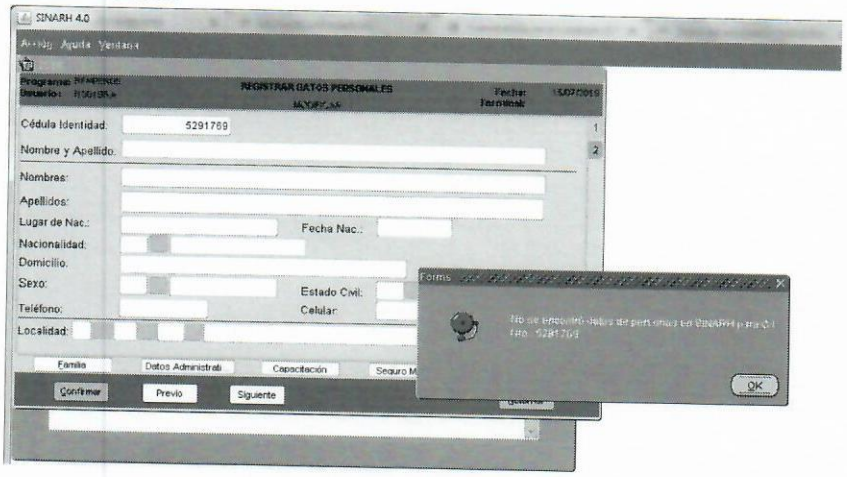

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANEXO 3

REPORTE SICP

MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky

INHABILITACIÓN

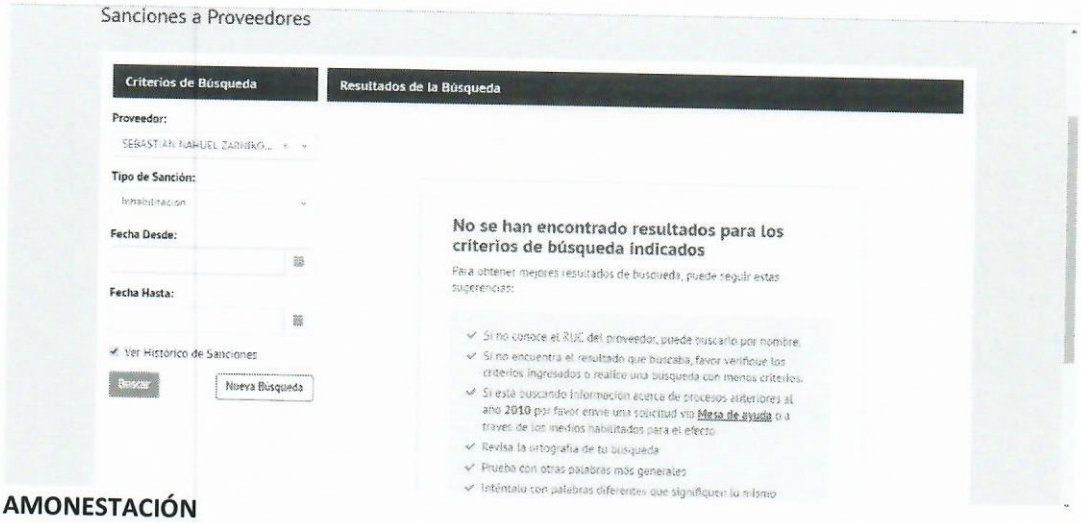

AMONESTACIÓN

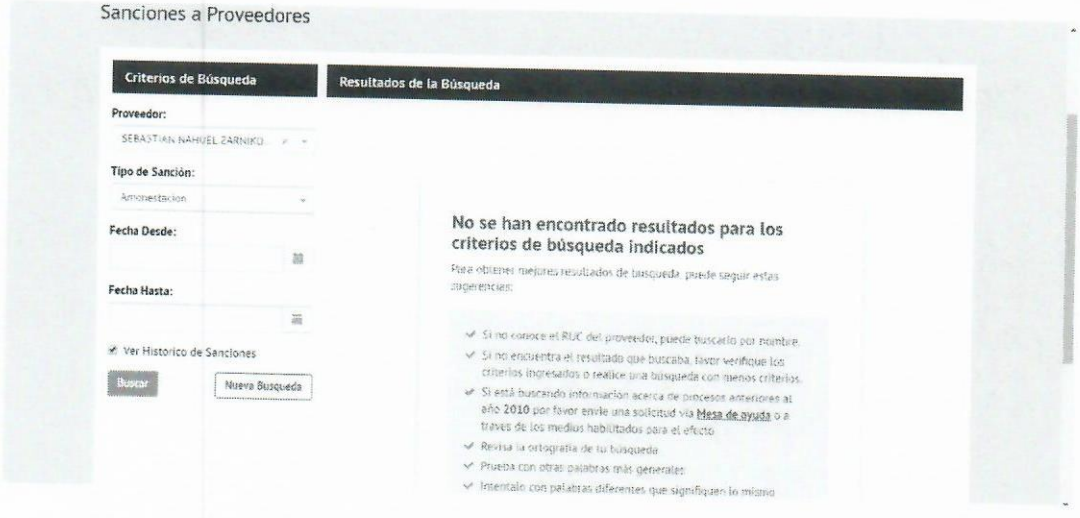

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados surtidos.	1	88.667	88.000	-667	-1%
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces surtidos.	1	59.333	60.000	667	1%
3	90101603-001	Provisión de buffet comida caliente.	1	56.333	56.000	-333	-1%
4	90101603-002	Provisión de buffet comida fría.	1	60.000	60.000	0	0%
5	90101603-999	Servicio de provisión de almuerzo.	1	24.000	24.000	0	0%
6	90101603-026	Provisión de ensaladas variadas.	1	16.833	17.000	167	1%
7	90101603-037	Provisión de Sopa Paraguaya por bandeja.	1	48.000	48.000	0	0%
8	90101603-037	Provisión de Sopa Paraguaya por porción.	1	5.333	5.500	167	3%
9	90101603-037	Provisión de Chipa Guazú por bandeja.	1	51.167	52.000	833	2%
10	90101603-037	Provisión de Chipa Guazú por porción.	1	5.667	6.000	333	6%
11	90101603-028	Provisión de chipita por Kg.	1	33.333	33.000	-333	-1%
12	90101603-007	Provisión de postres.	1	9.833	9.900	67	1%
13	90101603-007	Provisión de torta.	1	4.000	4.000	0	0%
14	90101603-998	Provisión de jugos naturales.	1	15.333	15.500	167	1%
15	90101603-998	Provisión de Agua Mineral s/ gas 250 ml.	1	4.333	4.400	67	2%
16	90101603-998	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2 lts.	1	6.000	6.000	0	0%
17	90101603-998	Provisión de bebidas varias, gaseosas 500 ml.	1	5.667	6.000	333	6%
18	90101603-998	Provisión de bebidas varias, gaseosas 2.250 ml.	1	13.333	13.200	-133	-1%
19	90101603-018	Provisión de cocido negro.	1	14.333	14.500	167	1%
20	90101603-022	Provisión de café negro.	1	15.000	15.000	0	0%
21	90101603-039	Provisión de té negro.	1	15.333	15.000	-333	-2%
22	90101603-039	Provisión de leche entera.	1	12.667	12.500	-167	-1%
23	90151802-019	Servicio de mozo.	1	120.000	120.000	0	0%
24	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonias.	1	126.667	130.000	3.333	3%
25	90151802-001	Servicio de audio para eventos.	1	356.667	360.000	3.333	1%
26	90151802-029	Servicio de músicos (grupo musical).	1	576.667	580.000	3.333	1%
27	90151802-042	Arreglo floral funerario (grande).	1	320.000	320.000	0	0%
28	90151802-042	Arreglo floral funerario (mediano).	1	226.667	230.000	3.333	1%
29	90151802-042	Arreglo floral funerario (pequeño).	1	166.667	170.000	3.333	2%
30	90151802-042	Arreglo floral bajo para centro de mesa.	1	60.667	60.000	-667	-1%
31	90151802-042	Arreglo floral para Atril.	1	53.333	55.000	1.667	3%
32	90151802-042	Arreglo floral para decoración de ambiente.	1	141.333	142.000	667	0%
33	90151802-006	Alquiler de sillas plásticas.	1	2.667	3.000	333	12%
34	90151802-010	Alquiler de cubiertos.	1	2.167	3.000	833	38%
35	90151802-021	Alquiler de mesa redonda.	1	22.333	22.500	167	1%
36	90151802-021	Alquiler de mesa larga.	1	40.667	41.000	333	1%
37	90151802-004	Provisión de servilletas de papel.	1	5.333	5.500	167	3%
38	90151802-026	Provisión de conservadoras en alquiler.	1	53.333	54.000	667	1%
39	90151802-004	Alquiler de faldón - pollerón.	1	23.333	23.000	-333	-1%
40	90151802-004	Alquiler de mantel.	1	20.000	20.000	0	0%
41	90151802-004	Alquiler de mantel largo para tablón.	1	26.667	27.000	333	1%
42	90151802-004	Alquiler de servilleta de tela.	1	2.833	3.000	167	6%
43	90151802-053	Alquiler de calentadores para buffet.	1	140.000	140.000	0	0%
44	90151802-002	Alquiler de toldos.	1	556.667	560.000	3.333	1%

Referencias:

Mas del 20% superior al Precio de Referencia.

Mas del 30% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETS GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACION

EMPRESA ADJUDICADA: MISTER KOMBI de Sebastián Zarnikowsky

RUBRO: 280 - 30 - 001 OTROS SERVICIOS EN GENERAL

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	MISTER KOMBI de Sebastián Zarnikowsky			
						Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados surtidos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	88.000	88.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces surtidos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	60.000	60.000
3	90101603-001	Provisión de buffet comida caliente.	Ración	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	56.000	56.000
4	90101603-002	Provisión de buffet comida fría.	Ración	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	60.000	60.000
5	90101603-999	Servicio de provisión de almuerzo.	Ración	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	24.000	24.000
6	90101603-026	Provisión de ensaladas variadas.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	17.000	17.000
7	90101603-037	Provisión de Sopa Paraguaya por bandeja.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	48.000	48.000
8	90101603-037	Provisión de Sopa Paraguaya por porción.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	5.500	5.500
9	90101603-037	Provisión de Chipa Guazú por bandeja.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	52.000	52.000
10	90101603-037	Provisión de Chipa Guazú por porción.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	6.000	6.000
11	90101603-028	Provisión de chipita por Kg.	Unidad	PAQUETE	1	27.000.000	53.650.000	33.000	33.000
12	90101603-007	Provisión de postres.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	9.900	9.900
13	90101603-007	Provisión de torta.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	4.000	4.000
14	90101603-998	Provisión de jugos naturales.	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	15.500	15.500
15	90101603-998	Provisión de Agua Mineral s/ gas 250 ml.	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	4.400	4.400
16	90101603-998	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2 lts.	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	6.000	6.000
17	90101603-998	Provisión de bebidas varias, gaseosas 500 ml.	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	6.000	6.000
18	90101603-998	Provisión de bebidas varias, gaseosas 2.250 ml.	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	13.200	13.200
19	90101603-018	Provisión de cocido negro.	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	14.500	14.500
20	90101603-022	Provisión de café negro.	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	15.000	15.000
21	90101603-039	Provisión de té negro.	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	15.000	15.000
22	90101603-039	Provisión de leche entera.	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	12.500	12.500
23	90151802-019	Servicio de mozo.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	120.000	120.000
24	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonias.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	130.000	130.000
25	90151802-001	Servicio de audio para eventos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	360.000	360.000
26	90151802-029	Servicio de músicos (grupo musical).	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	580.000	580.000
27	90151802-042	Arreglo floral funerario (grande).	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	320.000	320.000
28	90151802-042	Arreglo floral funerario (mediano).	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	230.000	230.000
29	90151802-042	Arreglo floral funerario (pequeño).	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	170.000	170.000
30	90151802-042	Arreglo floral bajo para centro de mesa.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	60.000	60.000
31	90151802-042	Arreglo floral para Atril.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	55.000	55.000
32	90151802-042	Arreglo floral para decoración de ambiente.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	142.000	142.000
33	90151802-006	Alquiler de sillas plásticas.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	3.000	3.000
34	90151802-010	Alquiler de cubiertos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	3.000	3.000
35	90151802-021	Alquiler de mesa redonda.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	22.500	22.500
36	90151802-021	Alquiler de mesa larga.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	41.000	41.000
37	90151802-004	Provisión de servilletas de papel.	Unidad	PAQUETE	1	27.000.000	53.650.000	5.500	5.500
38	90151802-026	Provisión de conservadoras en alquiler.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	54.000	54.000
39	90151802-004	Alquiler de faldón - pollerón.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	23.000	23.000
40	90151802-004	Alquiler de mantel.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	20.000	20.000
41	90151802-004	Alquiler de mantel largo para tablón.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	27.000	27.000
42	90151802-004	Alquiler de servilleta de tela.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	3.000	3.000
43	90151802-053	Alquiler de calentadores para buffet.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	140.000	140.000
44	90151802-002	Alquiler de toldos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	560.000	560.000
TOTAL									**3.634.500**

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 15-2019 1

Pilar, 15 de julio de 2019

OFERENTE	**MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky** **RUC: 5291769-0**
LLAMADO	**CD Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL"** **ID Nº: 359.349**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS OFERTADOS.**

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 140 de la Ley 6.258 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y de la Resolución N° 411/2018 de la DNCP, en su Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que ***"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial, se solicitará los criterios de asignación de precios y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".***

Se solicita aclaratoria y justificativo del ÍTEM Nº 34.

El informe solicitado deberá ser presentado adjunto a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, en la Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa – Palacio de Justicia de Pilar – 1er Piso, a fin de que dicha documentación sea puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 16/07/2019

HORARIO: 11:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Claudia Silva
Recibí

Central: Calle 14 de mayo y General Díaz
Sucursal: Avd Irala c/ Sto. Azzarini
(0971)173 224 (0786)234 253 (0971) 608 649
/MisterKombi

Pilar, 15 de julio de 2.019

Señora
Abogada Sandra Marilín Rolón, Miembro del Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Presente

Ref.: Presentar Aclaratoria sobre precios ofertados

Me dirijo a usted en relación a la Cédula de Notificación CD 15-2019, de fecha 15 del corriente mes y año, solicitando aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado CD N° 15/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL", ID 359.349, la que detallo seguidamente:

Ítem	Descripción del Bien	Composición del Precio
34	Alquiler de Cubiertos	El Precio de oferta del Alquiler de Cubiertos (cuchillo, tenedor, cuchara, cuchara sopera, plato, vaso, bandeja, taza, jarra), que según especificaciones técnicas incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento, fue calculado según la fórmula siguiente: Precio de Oferta Alquiler de Cubiertos= (Costo promedio de vajillas/1-Margen de renta) / 6 El Costo promedio de vajillas es 12.600 Gs. Margen de renta esperado = 30% Se estima 6 alquileres por año. Desarrollando la fórmula se tiene el siguiente resultado: Precio de Alquiler de Cubiertos= (12.600/1-30) / 6 Precio de Alquiler de Cubiertos = 3.000 Gs.

La justificación sobre el motivo de adoptar la fórmula expuesta más arriba para determinar el precio de oferta de alquiler de cubiertos, se debe principalmente, a la claridad en la determinación del cálculo y no se recurre a otro sistema atendiendo a la complejidad de determinar el costo unitario de mano de obra del personal encargado de transportar, retirar y lavar las vajillas, así también, dificulta cuantificar la cantidad de insumos por cada vajilla, necesarios para el lavado y conservación de los mismos. Por las razones expuestas, considero pertinente utilizar la fórmula expuesta anteriormente para determinar el precio de la oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Sebastián Nahuel Zarnikowsky
RUC: 5291769-0
Propietario - MISTER KOMBI

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEEMBUCU
FECHA: 16/07/2019
HORA: 10:23
FIRMA:
ACLARACION: Yolanda Toñanez
Auxiliar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 026/2019

FECHA: 06/08/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 19/2019 correspondiente al llamado ***CD Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL" ID N° 359349***, como también la oferta y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 06 / 08 / 2019
Hora: 11:30

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONTRATACIONES

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909
Int.:267

DICTAMEN /SUOC/N° 22/2019

Pilar, 6 de agosto de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 19/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Contratación Directa N° 15/2019** denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL" – ID N° 359.349**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **06/08/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 026/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y ***no ha encontrado ninguna objeción al mismo***; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*.----------

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ CONTRATACIONES

CIRCU
Mesa de Ent.
Fecha
Hora
Fir

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **10 de julio de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 19/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 714.-
Fecha: 06-08-2019.-
Hora: 12:00.-
Firma:

Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar